

económicas, que será remitido al interesado/a por dicha Agencia Nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Agencia Nacional Sócrates y las instituciones comunitarias competentes.

f) Presentar, antes del 15 de julio de 2006, en la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta 41092 Sevilla), los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.
- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a las personas participantes.
- Memoria de las actividades de difusión de los resultados de la visita de estudio.

Artículo 11. Pagos de las ayudas.

El pago efectivo de las ayudas se hará a las personas participantes por la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1.ª, 28071-Madrid), en dos plazos (80% y 20%), una vez realizada la visita de estudio y tras la presentación en la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Billetes originales del medio de locomoción utilizado.
- Factura original del alojamiento, y de manutención.
- Informe Personal y cuestionario de Evaluación.
- Memoria de las actividades de difusión.

Artículo 12. Sobre la justificación de las ayudas y modificaciones.

La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará al reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto Décimo.a) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión

Artículo 13. Certificaciones.

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, certificará la participación y organización en las Visitas de Estudio Arión dentro de las Actividades contempladas en el Registro de Actividades de Formación Permanente con un máximo de 35 horas para los participantes y organizadores nombrados para las Visitas de Estudio Arión a desarrollar en Andalucía. A tal efecto, los participantes deberán presentar el Certificado o Acreditación de la

Administración educativa del país receptor de haberse realizado satisfactoriamente la Visita de Estudio, junto con el Informe Personal, el Cuestionario de Evaluación de la Oficina del BAT-Sócrates de Bruselas y la Memoria de las actividades de difusión.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmra Sra Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de noviembre de 2004 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 224, de 17.11.2004)

Detectados errores en la Resolución de 1 de noviembre de 2004 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA. núm. 224 de 17 de noviembre de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo II, donde dice:

Funciones del becario: Administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Carlos Haya de Málaga.

Debe decir :

Funciones del becario: una beca, administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Carlos Haya de Málaga, y la beca otra beca, administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Granada, 7 de julio de 2004.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secre-